

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECAS ESCOLARES DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE GIRONA PARA EL CURSO 2019-2020

1. Objeto

Abrir la convocatoria, para el curso 2019-2020, para la concesión de subvenciones para bibliotecas escolares dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona, en las siguientes modalidades:

- I. **Dotación**, para la adquisición de fondos para la biblioteca escolar.
- II. **Activa la biblioteca**, para la mejora e impulso de las bibliotecas escolares. Dirigido a los proyectos de los centros educativos de la ciudad que quieren impulsar y visibilizar el potencial de su biblioteca escolar como facilitadoras de acceso a la información y de apoyo al aprendizaje y la promoción lectora.

2. Bases reguladoras

Las subvenciones para bibliotecas escolares se regulan por las bases reguladoras de las subvenciones para bibliotecas escolares dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona el 23 de marzo de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 71 de 12 de abril de 2018 y la aprobación definitiva publicada en el BOP núm. 71 de 12 de abril de 2018.

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes (OGSAG), publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que las regulan.

4. Destinatarios

Centros sostenidos con fondos públicos y centros privados de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria y especial de la ciudad de Girona.

5. Cuantía de las subvenciones

5.1 Por modalidades

Modalidad I - Dotación: **14.000 €**, distribuidos en función del número total de solicitudes concedidas.

Modalidad II - Activa la biblioteca: **6.000 €**, distribuidos en cuatro subvenciones de **1.500 €** cada una.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no agotar, aumentar o distribuir de manera diferente la dotación presupuestaria de las diversas modalidades de subvenciones.

5.2 Dotación presupuestaria

Se destinará la cantidad total máxima de **20.000 €** a la resolución de esta convocatoria, de los cuales trece mil setecientos sesenta euros (13.760 €) con cargo a la partida 2019 501 33212 48000 - Transferencias bibliotecas escolares y 6.240 € con cargo a la partida 2019 200 32600 48001 - ayudas y transferencias Educación.

6. Solicitudes y plazos de presentación

6.1 Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado correspondiente a las subvenciones para bibliotecas escolares disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona y la web del Ayuntamiento de Girona www.girona.cat (anexo).

A nivel informativo, la entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización y le permita hacer los correspondientes trámites.

2. Una vez presentada la solicitud no se admitirán cambios de titularidad de los proyectos.

3. Para optar a la subvención de modalidad II - Activa la biblioteca, además de marcar el tipo de subvención - modalidad al que se opta, será necesario rellenar el apartado de la solicitud correspondiente a la modalidad solicitada.

6.2 Plazos de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación necesaria será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP.

7. Designación de los miembros de la comisión de valoración

La comisión de valoración estará compuesta por:

Carles Ribas y Gironès, concejal delegado de Cultura

Narcís Casassa Font, jefe del área de Cultura

Artur Iscla y Aragonés, jefe de sección de Bibliotecas

Dolores Madeo Ger, bibliotecaria

Ma. Pilar Buil Fatás, técnica de Educación

Asimismo y como asesores externos y asesoras externas a designación de los entes correspondientes, formarán parte de la comisión evaluadora las personas siguientes, sin perjuicio de otros miembros asesores que se puedan invitar:

Albert Perafita Carreras, profesor del Centro de Recursos Pedagógicos del Gironès (Servicios Territoriales de Enseñanza)

Mariona Masgrau Juanola, doctora del Departamento de Didácticas Específicas, (Universidad de Girona)

Cristina Ros y Abuli, Bibliotecaria del Servicio de Bibliotecas (Diputación de Girona)

8. Notificación o publicación de la resolución

La resolución de concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios en el tiempo y forma establecidos en la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se dará publicidad de acuerdo con ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la ley 38/2003, general de subvenciones.

La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal. Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

El plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal, surtiendo los mismos efectos que la notificación

individual.

9. Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. La resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los centros interesados a entender desestimada por silencio administrativo, su solicitud.

3. Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación. Potestativamente se podrá interponer previamente un recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se puedan interponer recursos que crean más oportunos.

10. Justificación

La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la base 17 de las bases reguladoras de las subvenciones para bibliotecas escolares dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona.

El plazo para presentar la justificación de las subvenciones para el curso 2019-2020, de modalidad I - Dotación i modalidad II - Activa la biblioteca es el 31 de julio de 2019.

11. Plazos de realización o pago de las subvenciones

Modalidades I - Dotación. Las subvenciones para fondos se harán efectivas una vez presentada la justificación correspondiente.

Modalidad II. Las subvenciones Activa la biblioteca se harán efectivas en dos plazos, el 70% al conceder la subvención, siempre que el beneficiario haya presentado la aceptación de la totalidad de la subvención, la declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, resto de administraciones y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y el 30% restante una vez presentada la justificación correspondiente al total de la subvención.

12. Información y asesoramiento

Para cualquier consulta o más información dirigirse a:

Bibliotecas de Girona

Emili Grahit, 4 c

17002 Girona

Tel. 972 419 439. C/e: bibliotequesdegirona@ajgirona.cat

http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_biblioescolars

**ANEXO
MODELO DE SOLICITUD**

Solicitud de subvenciones para bibliotecas escolares

Datos del centro

Nombre del centro:		NIF:	
Persona de referencia:			

Objetivos previstos para el curso¹

¹ Expectativas i iniciativas previstas para el curso.

Recursos

Vuestro centro dispone de comisión o responsable de biblioteca escolar?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso de disponer de comision, indicad el cargo de los miembros que la componen o/i nombres.	
Horas de dedicación semanal de la comisión o de la persona responsable de la biblioteca ² :	

Recursos económicos³

Procedencia	Cantidad
TOTAL	

Tipos de subvención que solicitan

<input type="checkbox"/> Modalidad I - Dotación
<input type="checkbox"/> Modalidad II - Activa la biblioteca

Girona, de de 20__

Firma,

² Horas por persona

³ Finanzamiento previsto para el curso

Activa la biblioteca ⁴

DATOS DEL CENTRO

Dirección	
Correo electrónico	
Teléfono	
Web	
Niveles educativos del centro	
Número de alumnos	

JUSTIFICACIÓN

--

⁴ En caso de solicitar la subvención modalidad II

FINALIDAD DEL PROYECTO ⁵

	Entorno de formación. Ofreciendo materiales en todos los tipos de apoyo para el aprendizaje y para la investigación. Apoyando al profesorado y acompañando el itinerario formativo del alumnado.
	Espacio para promover la lectura. Acompañando los itinerarios lectores del alumnado, facilitando entornos para la socialización de la experiencia lectora, estimulando la creación de diversos ambientes de lectura, etc.
	Agente de equidad, participación y cohesionador de la comunidad educativa. Garantizando la igualdad, la inclusión y el acceso a recursos para todos, incitando a la participación y cohesión de la comunidad educativa.
	Agente de impulso y participación activa en la cultura digital. Formando en el acceso y selección de recursos digitales, propiciando espacios y proyectos de creación digital, etc.
	Organizar y gestionar la información y el fondo documental. Recogiendo y gestionando información y documentos que dan respuesta a las necesidades del proyecto educativo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

ACCIONES A DESARROLLAR

1	
2	
3	
4	
5	

⁵ A qué funciones de la biblioteca escolar quiere dar respuesta el proyecto?

6	
7	
8	

PROPUESTA DE DESARROLLO Y TEMPORALIZACIÓN

Acción	Responsable	Temporalización

RESPONSABLES DEL PROYECTO ⁶

Miembros del equipo o comisión	
Dedicación semanal al proyecto	
Formación y experiencia	

BENEFICIARIOS ⁷

⁶ Quién formará parte del equipo responsable?

⁷ A quién se dirige el proyecto?

--

PARTICIPANTES ⁸

--

PRESUPUESTO ⁹

Concepto	Importe
TOTAL	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

⁸ A quién implicaréis para desarrollar el proyecto?

⁹ A qué dedicareis el dinero de la subvención?

Procedencia	Cantidad
TOTAL	

EVALUACIÓN ¹⁰

¹⁰ Qué herramientas utilizaréis para saber si habéis conseguido vuestro objetivo?

Declaro

El centro solicitante PIDE subvención de las modalidades especificadas, asume todas las responsabilidades que se puedan derivar de su realización, hace constar que todos los datos contenidos en este formulario son ciertos, y DECLARA:

- Que se adhiere a las bases reguladoras del programa de subvenciones para bibliotecas escolares dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona.
- Que no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Girona, la Generalidad de Cataluña, con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que en caso de organismo o entidad con una plantilla igual o superior a 25 personas, a fin de prevenir y detectar casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, cumple lo dispuesto en los artículos 5 y 29 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho a las mujeres a erradicar la violencia machista.
- Que en el caso de que para la realización de la actividad objeto de la subvención se utilice cualquier elemento susceptible de generar derechos de autor, cumple con lo dispuesto en la normativa sobre propiedad intelectual.
- Que respeta lo establecido en la Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que en el caso de solicitar subvención de modalidad II Activa la Biblioteca o modalidad III Biblioteca escolar abierta al barrio, se ha emitido certificado del acta del consejo escolar del centro en el que se aprueba el proyecto.
- Que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que se adscribirán a la realización de la actividad objeto de la subvención no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.
- Que dispone del seguro que cubre su responsabilidad civil y la del personal a su servicio. Y del seguro de accidentes.

Girona, ___ d _____ de 20__
Firma,